



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 10 JUL 1992

Expte. N° 433/92

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Sra. Secretaria Académica de la Universidad, Lic. Sonia Alvarez de Trogliero, informa sobre los gastos de transporte y estadía para asistir al Curso Internacional en Gestión y Planificación Universitaria (IGLU), organizado por la Organización Universitaria Interamericana (OUI); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Secretaria Académica informa que, para los cursos teóricos de cuatro semanas a realizarse en Santiago de Chile entre los días 6 y 31 de Julio del corriente año, la OUI se hace cargo del transporte internacional (Buenos Aires-Santiago de Chile-Buenos Aires), debiendo esta Universidad hacer lo propio con los pasajes Salta-Buenos Aires-Salta y los gastos de estadía por un monto de U\$S 750 y que entre los días 21 de Setiembre y 2 de Octubre del mismo año, se realizará una pasantía en Canadá, para la cual también la OUI se hace cargo de los pasajes internacionales, quedando los pasajes de cabotaje y la estadía en aquel país a cargo de la Universidad, la que estaría estimada en U\$S 75 diarios, representando, para la totalidad de los días de esta segunda etapa, un monto de U\$S 840;

Que, a fs. 12, el Señor Secretario Ejecutivo del INGLU, Horacio J. Rose, informa, entre otras cosas, que el Curso consta de dos módulos, uno teórico, a desarrollarse en Santiago de Chile y una pasantía de observación práctica, de dos semanas en Canadá, siendo ambos módulos inseparables;

Que a fs. 19, informa que la OUI ha otorgado U\$S 500 como contribución para hacer frente al viaje a Chile, por lo que solicita se le asigne U\$S 250 para la estadía en Chile y U\$S 106 para cubrir el pasaje vía terrestre Salta-Buenos Aires-Salta, lo que suma un total, de U\$S 356, no haciéndose mención a los gastos correspondientes al viaje a Canadá;

Que la situación que atravieza la Universidad en lo que a finanzas se refiere ha alcanzado su punto crítico;

Que en las actuales circunstancias se deben privilegiar los gastos que hacen estrictamente al funcionamiento de la Universidad;

Que la partida presupuestaria correspondiente no ha sido distribuída entre las distintas Unidades Académicas, debido a la exigüedad de lo asignado a ella;

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 433/92

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho Nº 023/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 25 y 29 de Junio de 1992)
R E S U E L V E :


ARTICULO 19.- No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Secretaria Académica Lic. Sonia ALVAREZ de TROGLIERO, a fs. 19 del presente expediente, por no tratarse de una actividad que haga al funcionamiento de la Universidad.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-




MELIDA BERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Gra. HAYDEE ALVAREZ de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
SECTOR

RESOLUCION - CS - Nº 133 - 92